

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Radicado 630014003006-2016-00156-00

En atención a las peticiones obrantes a folios 38 y 41 del expediente digital, presentadas por la apodera judicial de la parte demandante, mediante las cuales solicita se decrete el embargo de los remanentes dentro del proceso que se adelanta en contra del aquí demandado ZULETA MORA, en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío, bajo el radicado No. 63001310300220100020600.

El Despacho niega tal solicitud, como quiera que dicha medida ya fue decretada mediante auto adiado 12 de marzo de 2021 (véase el folio N°18 del expediente digital), medida que surtió efectos legales, según se desprende de la comunicación remitida por el Juzgado antes referido (véase el folio N° 21 del expediente digital).

Finalmente y de otro lado, para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento la comunicación que antecede, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal en Oralidad de la ciudad de Armenia Q. (véase el folio N°42 del expediente digital), donde informa el resultado de la medida solicitada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 077 DEL 23 MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6909e21299c74498ebd41c9190876d4f2f26feddc19f8d8e0f53203b8b41d578**

Documento generado en 20/05/2022 09:01:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>